

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 22 de noviembre del 2016, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, formula un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario General de Gobierno y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, remitan a la brevedad posible, a esta Soberanía Popular, a través de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, un informe pormenorizado respecto del estado que guardan el expediente del Folio Registral Electrónico 4891, del Distrito de Guerrero, correspondiente al bien inmueble denominado “Loma Larga” y el expediente técnico integrado con motivo del proyecto de construcción de la celda emergente, por parte del municipio de Chilpancingo, Guerrero, en el predio ubicado en la carretera Libramiento Chilpancingo-Tixtla, paraje denominado “Loma Larga” de la Comunidad de Matlalapa, del Municipio de Tixtla de Guerrero, en los siguientes términos:

“A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, le fue turnada para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, mediante oficio número LX/2DO/SSP/DPL/0114/2016, al que se anexa la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presente a esta soberanía, a través de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, el expediente técnico que contenga todos los estudios de impacto y análisis que menciona la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, respecto del proyecto de construcción de la celda emergente, por parte del municipio de Chilpancingo, Guerrero, en el predio ubicado en la carretera libramiento Chilpancingo-Tixtla, paraje denominado “Loma Larga de la

Comunidad de Matlalapa, del Municipio de Tixtla de Guerrero, suscrita por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo que se dictamina, esta Comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 174 fracciones II y XIV, 175, 177 fracción I, 195 fracción XXVI, 248, 249, 254, 256, 257, 258 y demás relativos de la Ley Número 231 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

En el apartado de Antecedentes se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde su presentación hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de Contenido se señala el objeto que le da razón de ser a la proposición con Punto de Acuerdo.

En el apartado de Consideraciones esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la propuesta con el objeto de valorar su procedencia o realizar las modificaciones que para tal efecto resulten procedentes y mediante las cuales se sustenta el Punto de Acuerdo propuesto.

ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día 04 de octubre del 2016, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; sometieron a la consideración del Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con el siguiente:

CONTENIDO

La Proposición con Punto de Acuerdo, materia del presente análisis, tiene su origen en el proyecto de Construcción de la Celda Emergente para el tratamiento integral de residuos, por parte del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el inmueble ubicado en la carretera Libramiento Chilpancingo-Tixtla, paraje denominado “Loma Larga” de la Comunidad de Matlalapa, del Municipio de Tixtla de Guerrero.

Asimismo, los diputados promoventes hacen mención de que el pasado 28 de septiembre del año en curso, la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, concedió audiencia al Presidente del Municipio de Chilpancingo, Licenciado Marco Antonio Leyva Mena, en donde explicó las bondades del proyecto de construcción de la celda emergente para el tratamiento integral de residuos; así como la instalación del centro intermunicipal de aprovechamiento integral de residuos sólidos.

En dicha audiencia el Presidente Municipal de Chilpancingo, hizo entrega de una serie de documentos relativos al proyecto de celda emergente, en la que la autoridad municipal sustenta la viabilidad de la construcción de la celda emergente, conforme lo señalado en la NOM-083-SEMARNAT-2003, que establece que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que no sean aprovechados o tratados, deben disponerse en sitios de disposición final con apego a la misma.

Por ello, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana citada, que regula el tipo de proyecto que pretende emprender el Ayuntamiento de Chilpancingo, en terrenos del municipio de Tixtla, se debe contar con los estudios correspondientes a que se refiere la citada norma, argumentando por otra parte que la compraventa debió realizarse a través de Escritura Pública, conforme a lo establecido en el Código Civil del Estado.

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión dictaminadora estima necesario que para contribuir a la búsqueda de soluciones para la concreción del proyecto de celda emergente, es importante contar con la información necesaria que señala la Norma Oficial Mexicana NOM-083- SEMARNAT-2003.

Dada la importancia que reviste el asunto, con fechas 28 de septiembre y 06 de octubre del año en curso, esta Comisión Legislativa llevó a cabo reuniones de trabajo con los Alcaldes de los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Tixtla de Guerrero y Eduardo Neri, Guerrero, con la finalidad de conocer sus puntos de vista respecto al proyecto “Centro Intermunicipal de Separación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos”, y quienes vertieron sus opiniones respecto del proyecto de construcción de la celda emergente.

En el resolutivo segundo de la proposición, los promoventes plantean que este honorable Congreso, exhorte al Titular del Ejecutivo Estatal para que instruya al Director del Registro Público de la Propiedad, a efecto de que remita el expediente del folio electrónico registral 4891; esta Comisión Legislativa, después de un exhaustivo análisis de la propuesta, estima conveniente modificar la misma, en virtud de que conforme a la fracción VIII del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero en vigor, corresponde a la Secretaría General de Gobierno la facultad de: “organizar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, incluyendo la implementación y operación de sistemas informáticos”, en consecuencia, y conforme al artículo 2 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, este, se encuentra directamente adscrito a la Secretaría General de Gobierno.

Por lo antes expuesto, se hace necesario modificar la propuesta, con el objeto de exhortar al Secretario General de Gobierno y no al Director del Registro Público de la Propiedad.

A mayor abundamiento, la proposición con punto de acuerdo motivo de dictamen, en su resolutivo tercero, hace referencia a informes solicitados a las autoridades, no a los expedientes propiamente dichos que contengan la documentación relativa al proyecto de construcción de la celda emergente, consecuentemente, esta Comisión Dictaminadora, obsequiando la petición formulada por los promoventes en el resolutivo tercero de la proposición, solicitar a las autoridades competentes, informen a esta Soberanía Popular, sobre el estado que guardan los expedientes relativos al proyecto de celda emergente que se pretende llevar a cabo por el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la Comunidad de Matlalapa, Municipio de Tixtla, Guerrero.

Por otra parte, en relación al término de cinco días hábiles que menciona la proposición con punto de acuerdo para que las autoridades involucradas remitan a

esta Soberanía el expediente técnico y el expediente del folio registral electrónico 4891, estimamos que esta Soberanía no cuenta con elementos legales para imponer tal término, es por ello que acuerda solicitar a dichas autoridades remitan a la brevedad posible los informes solicitados, atendiendo a la importancia que reviste el asunto.

De igual forma, respecto al Folio Registral Electrónico 4891, correspondiente a la adquisición y acreditación de propiedad del predio ubicado en la Comunidad de Matlalapa, Municipio de Tixtla de Guerrero, el Registro Público de la Propiedad, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, como institución a través de la cual el Estado proporciona el servicio de dar publicidad a los actos jurídicos que conforme a la ley precisan de ese requisito para surtir efectos frente a terceros, le corresponde el desempeño de las funciones registrales en materia inmobiliaria, mobiliaria y de personas morales, con arreglo a las prevenciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de su Reglamento, de los Manuales de Operación del Sistema Informático Registral del propio Registro y de las demás disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas aplicables.

Finalmente, dado que el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, está a cargo de la Secretaría General de Gobierno, procede modificar el artículo segundo transitorio de la proposición objeto de dictamen, a efecto de establecer la remisión del presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno y no al Director General del Registro Público de la Propiedad”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 22 y 24 de noviembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, formula un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Secretario General de Gobierno y a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, remitan a la brevedad posible, a esta Soberanía Popular, a través de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, un informe pormenorizado respecto del estado que guarda el expediente del Folio Registral Electrónico 4891, del Distrito de Guerrero, correspondiente al bien inmueble denominado “Loma Larga” y el expediente técnico integrado con motivo del proyecto de construcción de la celda emergente, por parte del municipio de Chilpancingo, Guerrero, en el predio ubicado en la carretera Libramiento Chilpancingo-Tixtla, paraje denominado “Loma Larga” de la Comunidad de Matlalapa, del Municipio de Tixtla de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, instruye a los Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático a que una vez enterados de los informes solicitados, emita ante esta Soberanía un Informe detallado de la situación que guarda la propiedad, de los permisos y estudios de impacto ambiental que marca la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, respecto de la construcción de la celda para el tratamiento final de residuos sólidos, que pretende construir el municipio de Chilpancingo, en el municipio de Tixtla.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su observancia y efectos procedentes.

TERCERO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REMITAN A LA BREVEDAD POSIBLE, A ESTA SOBERANÍA POPULAR, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, DESARROLLO SUSTENTABLE Y CAMBIO CLIMÁTICO, UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE DEL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO 4891, DEL DISTRITO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LOMA LARGA" Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRADO CON MOTIVO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA EMERGENTE, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA LIBRAMIENTO CHILPANCINGO-TIXTLA, PARAJE DENOMINADO "LOMA LARGA" DE LA COMUNIDAD DE MATLALAPA, DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO.)